



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14020.-

VISTO:

El Expediente N° OE-1040-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS), se encuentra en una situación económica compleja.

Que es necesario generar herramientas para ayudar a restablecer el equilibrio económico de la caja del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS).

Que la creación de un fondo específico para el saneamiento de la caja jubilatoria municipal tendrá por objeto paliar la situación económica del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS).

Que conforme lo establecido en el Artículo 81° de la Ordenanza N° 11633, el Consejo de Administración, emitió opinión favorable.

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 008/2020, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2020 del día 16 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CRÉASE el "Fondo Específico de Sustentabilidad de la Caja Jubilatoria Municipal" cuyo objeto es el saneamiento de la caja jubilatoria del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS).-

ARTÍCULO 2°): El monto asignado presupuestariamente al fondo creado por la presente ordenanza será el equivalente a el.

- a) 40% (cuarenta por ciento) de lo recaudado por aplicación del Capítulo VIII - De la venta y/o consumo de alcohol - del Título III del Libro Segundo del Código Contravencional.
- b) 40% (cuarenta por ciento) de lo recaudado por aplicación del Título IV - De las faltas contra el tránsito y estacionamiento vehicular - del Libro Segundo del Código Contravencional.
- c) 40% (cuarenta por ciento) de lo recaudado por el servicio de acarreo de vehículos - Estacionamiento Medido.-

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOES
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): El Fondo Específico de Sustentabilidad de la Caja Jubilatoria Municipal tendrá vigencia hasta que la Caja Jubilatoria del Instituto Municipal de Previsión Social -IMPS- logre equilibrar sus cuentas o por un período máximo de cuatro (4) años a partir de la promulgación de la presente ordenanza, lo que ocurra primero.-

ARTÍCULO 4º): El IMPS deberá presentar al Concejo Deliberante un informe anual, durante la vigencia del fondo, que detalle: a) el monto total asignado al Fondo Específico de Sustentabilidad de la Caja Jubilatoria Municipal durante el período de vigencia de la presente; b) el porcentaje en que este Fondo Específico de Sustentabilidad favorece al saneamiento de las cuentas de la Caja Jubilatoria; y c) el impacto de todas las medidas que se hayan adoptado tendientes al equilibrio de la Caja Jubilatoria.

ARTÍCULO 5º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° OE-1040-M-2020).-

ES COPIA
AM

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2280
Fecha 27 / 04 / 2020

Ordenanza Municipal N° 14020 / 2020
Promulgada por Decreto N° 0213 / 2020
Expte. N° OE-104-M-2020
Obs.: